

ESTUDIOS PREVIOS

Código: G3.2.F11
Versión: 1
Página: 1

DATOS BÁSICOS

Estudio Previo No: **527** Fecha Solicitud: 27/10/2016
Tipo de Operación: 1305
Sucursal: 01 SEDE PPAL CARRERA 7 No. 32 - 12
Descripción: reparaciones locativas de los locales del 205 al 208 y 113 al 115, así como pisos 25 al 32 del edificio San Martín

DETALLE ESTUDIO PREVIO

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

El artículo 12 de la Ley 1324 de 2009 el ICFES es una empresa estatal de Carácter Social del Sector Educación Nacional, Entidad Pública descentralizada del orden Nacional, de naturaleza especial con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, cuyo régimen de contratación es el del derecho privado.

Para dar cumplimiento a su objeto social, el ICFES celebró el contrato de arrendamiento de inmueble ubicado en la carrera 7° No. 32-12, edificio San Martín, que comprende los locales del 205 al 208 y 113 al 115, así como los pisos 25 al 32, de la ciudad de Bogotá D.C., con la sociedad Procomercio S.A., el cual contempla un plazo de ejecución hasta 31 de octubre de 2016. Razón por la cual, en cumplimiento de las obligaciones contractuales, se hace necesario realizar las reparaciones locativas requeridas para la entrega del inmueble, lo anterior, toda vez que, el artículo 1985 del Código Civil dispone que el arrendatario, en este caso el ICFES, tiene a su cargo realizar las reparaciones locativas, las cuales se deben efectuar por el deterioro que genera el uso normal del bien arrendado

OBJETO

El CONTRATISTA se compromete con el ICFES a realizar las labores de reparaciones locativas de los locales del 205 al 208 y 113 al 115, así como pisos 25 al 32 del edificio San Martín ubicado en la carrera 7° No. 32-12.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO

Se requiere una compañía con experiencia mínima de tres (3) años en la ejecución de reparaciones locativas.

Efectuado el estudio de mercado, se encontró que el procedimiento de selección corresponde a contratación directa, de acuerdo al inciso i) del literal c) del artículo 11 del Acuerdo de Contratación del ICFES.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones a desarrollar son:

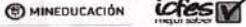
1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempos pactados, de acuerdo con las condiciones mínimas requeridas y la propuesta presentada.
2. Utilizar materiales y elementos de primera calidad.
3. Suministrar todas las herramientas, elementos e implementos necesarios para la realización de los trabajos, así como los equipos especiales que se requieran.
4. Proveer el equipo de seguridad que sea necesario.
5. Responder por los daños cuando por descuido, imprevisión, negligencia o causas imputables al CONTRATISTA, se causen a las instalaciones o a terceros.
6. Presentar la factura necesaria para el desembolso de cada uno de los pagos establecidos, previo cumplimiento de los requisitos definidos previamente.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones el contratista deberá informar de tal evento al ICFES para que se adopten las medidas necesarias.
8. Realizar en forma permanente los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, seguridad social y parafiscal, cuando haya lugar a ello.
9. Mantener vigentes las garantías por el tiempo pactado en el contrato.
10. Atender de manera diligente las recomendaciones y sugerencias impartidas por el ICFES a través de los funcionarios que ejercerán el control de la ejecución.
11. El contratista se obliga a cumplir con el Código de Ética y Valores adoptado por el ICFES mediante resolución 000141 del 21 de febrero de 2013
12. Atender los requerimientos que le sean realizados por el ICFES para que el bien inmueble pueda ser entregado en las mismas condiciones, en las que el ICFES recibió el bien.

IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN, DISTRIBUCIÓN

El contratista se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión de la ejecución del contrato, mediante la constitución de una garantía expedida a favor del INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN ICFES, NIT. 860.024.301 6, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia o una garantía bancaria, que ampare los siguientes riesgos: 1. Cumplimiento general del contrato, por una suma igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más; 2. Calidad del servicio, por una suma igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más y debe amparar a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado; 3. salarios y prestaciones sociales, Pago de por una suma igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

SUPERVISOR

La supervisión del presente contrato será ejercida por el Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales, o por quien ocupe este cargo, o por la persona que en su lugar designe el ordenador del gasto.



ESTUDIOS PREVIOS

Código: G3.2.F11
Versión: 1
Página: 3

OBLIGACIONES DEL ICFES

El ICFES se obliga a:

1. Coordinar con el Contratista la prestación de los servicios contratados de manera ágil y oportuna.
2. Revisar y verificar el cumplimiento de las obligaciones.
3. Expedir previa verificación de cumplimiento de los requisitos de Ley, la constancia de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato y con el apoyo técnico a cargo, una vez ejecutado el cumplimiento del objeto contratado.
4. Facilitar al contratista la información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto del contrato en los tiempos y en la forma prevista.
5. Facilitar los espacios físicos, cuando a ello hubiere lugar.
6. Brindar apoyo y solucionar las inquietudes que se presenten en el proceso.
7. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios pactados, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
8. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto del contrato.

ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL

Para estimar el valor del presupuesto del presente contrato, se realizó un estudio de mercado teniendo en cuenta las cotizaciones presentada por las empresas HOMBRESOLO, ARRIBA S.A.S. y GOQUI REMODELACIONES.

Una vez tabulados los valores de las cotizaciones presentadas, mediante la aplicación de la fórmula de media geométrica, esta correspondió a la suma de \$21.148.801 (VEINTIÚN MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS UN PESO M/CTE), toda vez que no fue posible incluir para este cálculo la menor cotización, correspondiente a la suma de ONCE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (11.728.240) debido a que no cumplió con las especificaciones técnicas requeridas.

En este orden de ideas la cotización de menor valor que si cumple con las especificaciones técnicas es la correspondiente a la suma de \$18.077.693 DIECIOCHO MILLONES SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTO NOVENTA Y TRES PESOS M/TE. En este orden de ideas se contará con la empresa HOMBRESOLO.

VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato a celebrar para todos los efectos legales y fiscales es de \$18.077.693 (DIECIOCHO MILLONES SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE) incluido retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo o indirecto que la ejecución conlleve.

El ICFES pagará al contratista el valor del contrato en un único pago contra entrega y previa verificación de las reparaciones locativas

PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamientos y ejecución, hasta el 31 de diciembre de 2016.

Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio Mercado	Total	Entrega				
					No Entrega	No Días	Cantidad	Fecha	Saldo
211150005	Servicios de acondicionamiento de edificios	1	18.077.693	18.077.693					



ESTUDIOS PREVIOS

Código: G3.2.F11
Versión: 1
Página: 4

RESPONSABLES

ELABORÓ ÁREA TÉCNICA		REVISÓ ÁREA TÉCNICA	
Nombre MARÍA PAULA ROBAYO TRILLOS		Nombre ANDRÉS RICARDO MANCIPE GONZÁLEZ	
Firma		Firma	

INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN ICFES
INVITACIÓN CERRADA A PRESENTAR OFERTA



IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN	Selección Directa	FECHA DE INVITACIÓN: 27/10/2016
---------------------------------	-------------------	---------------------------------

Bogotá D.C

Señores,

HOMBRE SOLO S.A.

Cordial Saludo,

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, la invita a presentar oferta dentro del proceso de la referencia, conforme los siguientes requerimientos:

OBJETO

El CONTRATISTA se compromete con el ICFES a realizar las labores de reparaciones locativas de los locales del 205 al 208 y 113 al 115, así como los pisos 25 al 32 del edificio San Martín ubicado en la carrera 7° No. 32-12.

GARANTÍAS

Las garantías del proceso de la referencia se encuentran contenidas en el documento de estudios previos.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

mrobayo@contratista.icfes.gov.co

PLAZO PARA PRESENTAR LA OFERTA:

Hasta el 27 de octubre de 2016

COMUNICACIONES:

Cualquier inquietud por favor comunicarse al correo electrónico contratacion2016@icfes.gov.co ó en la Carrera 7 No. 32 – 12, tel: 4841410 Ext. 137

Atentamente,

MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO
ORDENADORA DEL GASTO

Proyectó: María Paula Robayo- Abogada
Revisó: Marcela Niño -Asesora de la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales.
VoBo. Andrés Mancipe González – Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES

www.icfes.gov.co @ICFEScol ICFES ● Carrera 7 No. 32-12 Edificio San Martín, Torre Sur - Piso 32, Bogotá, Colombia

Líneas de atención al usuario: Bogotá: (571) 307 7008 - Gratuita Nacional: 018000 110858